



Municipalidad Distrital de

Chilca
Calidad de vida para todos

DAMAS
Alcalde de Chilca
2023-2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 -2025-GM/MDCH

Chilca, 09 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 059-2025-MDCH/SGIC, de fecha 04 de abril de 2025, Proveído N° 729-2025-MDCH/GM, de fecha 04 de abril de 2025, Proveído N° 285-2025-MDCH/GPP, de fecha 07 de abril de 2025, Informe N° 0054-2025-MDCH/GPP/OPD-OPMI, Informe N° 0122-2025-MDCH/GPP, de fecha 09 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de sus recursos públicos.

Que, con **Informe N° 059-2025-MDCH/SGIC**, de fecha 04 de abril de 2025, el Lic. Adm. Juan Guillermo Pineda Larzo, Sub Gerente del Instituto de la Cultura, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Campeonato Interno, IPD e Intermunicipalidades", por el monto de S/. 42.680.00 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y 00/100 soles).

Que, con **Proveído N° 729-2025-MDCH/GM**, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Campeonato Interno, IPD e Intermunicipalidades".

Que, con **Proveído N° 285-2025-MDCH/GPP**, de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, la evaluación e informe de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo denominado "Campeonato Interno, IPD e Intermunicipalidades".

Que, con **Informe N° 0054-2025-MDCH/GPP/OPD-OPMI**, de fecha 07 de abril de 2025, la Econ. Mariel Asparrin Cope, Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI, indica que las actividades a desarrollarse en el Plan de Trabajo denominado "Campeonato Interno, IPD e Intermunicipalidades", no altera las actividades, tareas y/o metas físicas propuestas en el POI del Área de Juventud y Deporte, por lo que recomienda aprobar el Plan de Trabajo mencionado en materia de actividades, para continuar su trámite correspondiente.

Que, con **Informe N° 0122-2025-MDCH/GPP**, de fecha 09 de abril de 2025, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 42.680.00 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y 00/100 soles), para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "Campeonato Interno, IPD e Intermunicipalidades".

Por lo expuesto y de conformidad al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha de 15 de octubre de 2024, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Campeonato Interno, IPD e Intermunicipalidades", suscrito por el Lic. Adm. Juan Guillermo Pineda Larzo, Sub Gerente del Instituto de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/. 42.680.00 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y 00/100 soles), según disponibilidad presupuestal otorgada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal

DOC 00304126 EXP. 00180595